

PRESENTACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL PARA 2023

I. Proceso de Formulación Presupuestaria en el Poder Judicial

En cumplimiento de los oficios DM-0426-2022, DM-0358-2022, DGPN-CIR-0005-2022 y DGPN-CIR-0008-2022 del Ministerio de Hacienda con la normativa y directrices emitidas en materia de formulación presupuestaria y con el fin de atender la demanda de servicios de quienes acuden a las instancias judiciales para obtener el respeto a sus derechos, se presenta el Proyecto de Presupuesto Ordinario del Poder Judicial para el 2023 por un monto de **¢490.479.000.000**, monto que se ajustó a los límites establecidos tanto en gasto corriente como en gasto de capital, indicados por el Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente se incluyen recursos por un total de ¢1.740.599.140 dentro del Programa 951 Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial necesarios para la operación de la Junta Administradora, que se financian con recursos de los trabajadores, jubilados y pensionados de ese Poder Judicial, de conformidad con el artículo 239 de la Ley No. 9544, Reforma a la Ley No. 7377, Ley Orgánica del Poder Judicial (Fundamentado en el criterio de la Procuraduría de la República).

Como se ha realizado en años anteriores, este presupuesto se estableció mediante un proceso participativo, en el que se tiene como premisa la preocupación por la situación de las finanzas públicas y la condición crítica que esto genera a nivel del Estado, sin dejar de atender los servicios básicos y fundamentales de un Poder de la República

Para lograr este resultado, la formulación presupuestaria 2023 en este Poder de la República, se inició en el mes de setiembre 2021 con la definición y comunicación de Directrices Técnicas y un Cronograma de Actividades 2021-2022 para la formulación del anteproyecto de Presupuesto 2023, las cuales fueron aprobadas por Consejo Superior¹. Estas

¹ Sesión N° 103-2021 del 01 de diciembre 2021, artículo XV.

directrices son de cumplimiento obligatorio para las instancias involucradas en el proceso de formulación presupuestaria, procurando que se realice de manera ágil, oportuna y en concordancia con la normativa establecida, del mismo modo, la Corte Plena² desde agosto de 2017 aprobó una serie de medidas de contención del gasto en el Poder Judicial, producto de la situación fiscal que enfrenta Costa Rica, las cuales son también de acatamiento obligatorio dentro de la Institución.

Con este contexto, el Poder Judicial realizó un gran esfuerzo para definir las prioridades, bajo riesgo de detrimento o desmejora en los servicios de atención a la persona usuaria y lograr así atender diligentemente los lineamientos de formulación presupuestaria, por lo cual, cada requerimiento planteado está justificado dentro de un marco de austeridad y sustentado en el Plan Estratégico 2019-2024 del Poder Judicial, alineado este también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Plan Nacional de Desarrollo en lo que corresponde

Gasto Presupuestario Máximo distribuido entre Gasto Corriente y Gasto de Capital

Durante el proceso de formulación de este proyecto de presupuesto se tomaron en consideración las distintas diligencias emanadas del Ministerio de Hacienda.

En primer lugar, cabe señalar el oficio DM-0358-2022, en el cual se informó sobre la “Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2023, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero”.



DM-0358-2022
Regla fiscal 2023.pdf

² Sesión N° 27-17 del 21 de agosto de 2017 Art. XVI, Sesión 8-17 de 28 de agosto de 2017 Art XV, Sesión 29-17 de 4 de setiembre Art.XVI

Posteriormente, mediante oficio DM-0426-2022, se comunicó a la institución su gasto presupuestario máximo para el año 2023, que se estableció para el Poder Judicial en un monto de ₡490.479,0 millones; el financiamiento del gasto considera los ingresos por los siguientes conceptos: Personas Jurídicas, Honorarios servicios Oficina defensa Civil de la Víctima, Plataforma de Información Policial, Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones y Ministerio Público.



DM-0426-2022-PJ-C
omunicado de límite :

En un tercer comunicado que se recibió en el Poder Judicial mediante oficio DGPN-CIR-0008-2022 que corresponde a circular del Ministerio de Hacienda sobre pago de anualidades para la formulación del presupuesto 2023, sobresale la instrucción de que para el ejercicio económico 2023 se debe considerar dentro del monto de gasto presupuestario máximo comunicado para la formulación presupuestaria 2023, el monto correspondiente para el pago de las anualidades.



Circular
DGPN-CIR-0008-202.

Comportamiento del Presupuesto Ordinario

En primer lugar, el presupuesto del Poder Judicial para el 2023 presenta una variación del 3.86% con relación con el presupuesto aprobado por Ley para el 2022. Lo anterior, sin contemplar lo correspondiente a los recursos de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se financia con recursos propios.

Como se aprecia a continuación el 55,5% del presupuesto corresponde a los Programas 926 Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo y el 927 Servicios Jurisdiccional, mientras que un 44,5% se destina directamente a los programas OIJ, Ministerio Público, Defensa Pública, Servicio de Atención y Protección a Víctimas y Testigos y Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones, porcentaje que se

incrementa en varios puntos al considerarse la proporción del gasto del programa administrativo que abarcan estos programas.

Programa	Total	Variación
Prog. 926 - Dirección Administ. y Otros Org. de Apoyo	102 444 476 833	20,89%
Prog. 927 - Servicio Jurisdiccional	169 589 982 754	34,57%
Prog. 928 - Organismo de Investigación Judicial	107 656 693 499	21,95%
Prog. 929 - Ministerio Público	55 961 431 068	11,41%
Prog. 930 - Defensa Pública	42 516 996 096	8,67%
Prog. 950 - Servicio de Atención y Protección a Víctimas y Testigos	11 767 522 900	2,40%
Prog. 951 - Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones	541 896 850	0,11%
Montos Totales	490 479 000 000	100,00%

De forma complementaria es oportuno señalar una serie de rubros que impactan el presupuesto del Poder Judicial para el 2023 en alrededor de ₡9.516 millones, incluidos dentro del límite establecido por el Ministerio de Hacienda, a saber:

Programa	Gasto Corriente
Incremento por tipo de cambio	430.520.859
Incremento Aporte Estatal al Fondo de Jubilaciones y Pensiones-subpartida 60404 (1,57%) (1)	461.040.964
Pago de especies fiscales por Adjudicaciones	183.352.244
Anualidad con aguinaldo y cargas sociales	2.791.591.727
Impuesto al Valor Agregado (IVA) (2)	5.650.000.000
Total	9.516.505.794

(1) No incluye los recursos del Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones del Poder Judicial que financia la JUNAFO.
(2) Se estima con base al monto pagado para el 2020 (₡5.645 millones) y 2021 (5.624 millones).

Aunado a lo anterior, un componente importante en este proceso de formulación presupuestaria para 2023, lo constituye la anualización de los recursos para atender la nueva Jurisdicción contra la Delincuencia Organizada, proyecto de vital importancia para la lucha contra los grupos criminales que amenazan la paz social de nuestro país.

En relación con la proyección de ingresos corrientes, el presupuesto formulado por el Poder Judicial para el 2023 representa el 7.3%, siendo el porcentaje más bajo desde el año 2011.

RELACIONES DEL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL CON RESPECTO A LOS INGRESOS CORRIENTES,
PERÍODO 2010-2022

Año	Ingresos Corrientes	Presupuesto Poder Judicial	% Ppto. Inicial c/resp. a Ingresos Corrientes	Variación Porcentual del Presupuesto
2011	3 038 826 000 000	266 322 330 000	8,8%	13,0%
2012	3 271 383 549 476	291 376 391 063	8,9%	9,4%
2013	3 658 658 479 926	314 425 000 000	8,6%	7,9%
2014	3 810 013 000 000	352 236 000 000	9,2%	12,0%
2015	4 199 967 000 000	403 464 000 000	9,6%	14,5%
2016 ⁽¹⁾	4 344 821 402 706	415 353 442 432	9,6%	2,95%
2017 ⁽²⁾	4 850 689 896 441	465 945 000 000	9,6%	12,18%
2018	5 184 333 334 613	474 792 000 000	9,2%	1,90%
2019	5 087 023 472 904	473 402 191 716	9,3%	-0,29%
2020	5 458 185 170 025	472 677 000 000	8,7%	-0,15%
2021	5 158 719 444 692	457 170 145 688	8,9%	-3,28%
2022	6 071 104 273 722	472 264 168 718	7,8%	3,30%
2023 ⁽³⁾	6 701 210 300 000	490 479 000 000	7,3%	3,86%

(1) El presupuesto asignado al Poder Judicial fue de ₡416.153.442.432, monto al que vía presupuesto extraordinario se le rebajaron ₡800.000.000.

(2) El incremento del presupuesto asignado al Poder Judicial para el 2017 se explica por la inclusión de recursos por parte de la Asamblea Legislativa de la siguiente manera: ₡16.331.353.673 recursos para fideicomiso, ₡10.000.000.000 para el OIJ y el Ministerio Público para reforzar sus operaciones; ambas vía moción. Además vía presupuesto extraordinario se incluyeron recursos por ₡5.703.804.643.

(3) En el caso de los Ingresos Corrientes, la estimación fue suministrada por el Licenciado Marco González Valerín del Ministerio de Hacienda, analista del presupuesto del Poder Judicial.

En lo que respecta a los recursos presupuestarios solicitados para el 2023 por parte de los Programas 928 Organismo de Investigación Judicial, 929 Ministerio Público, 930 Defensa Pública, 950 Atención y Protección a Víctimas y Testigos y 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones (plazas vigentes), es importante indicar que representan el 3,26% de los ingresos corrientes estimados, de tal manera que los recursos para atender las necesidades del ámbito jurisdiccional y sus órganos de apoyo administrativo representan el

4,06%, con lo que resulta evidente que lo asignado a la administración de justicia estrictamente, es un porcentaje menor al establecido por la Constitución de la República.

Por otra parte, considerando el presupuesto total solicitado y como un efecto normal en una institución que brinda servicios, el costo del recurso humano³ es el que absorbe el mayor porcentaje del presupuesto, con un 82,27% del total, seguido de un 12,72% de gasto variable y un 5.01% de inversión (bienes duraderos).

Clasificación	2 023	Distribución %
Recurso Humano	403 510 729 043	82,27%
Gasto Variable	62 404 070 957	12,72%
Inversión	24 564 200 000	5,01%
Total	490 479 000 000	100,00%

Es importante señalar que, en cuanto al gasto en remuneraciones, el Poder Judicial realizó un importante esfuerzo de contención, de forma tal que no se crea ningún puesto adicional en el último bienio y se examinaron las plazas extraordinarias vigentes. Lo anterior en estricto apego a lo estipulado en el oficio DM-0426-2022 de la Dirección General de Presupuesto Nacional.

II. Programa 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones

El Consejo Superior en sesión 36-2022 artículo XVI acordó:

1.) Tomar nota de la solicitud de requerimientos formulados por concepto de Remuneraciones y Gasto Variable por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, así como de la Programación Presupuestaria, para incorporar como parte del presupuesto del Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, que se incluirá en el Anteproyecto

³ Incluye la partida 0 Remuneraciones, más lo correspondiente a la subpartida 60103 Contribución Estatal al Seguro de Salud de la CCSS y la subpartida 60404 Aporte Estatal al Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

de Presupuesto del Poder Judicial para el 2023. 2.) Para el cálculo de Salarios tomar nota que se consideraron 46 plazas de las cuales 18 son financiadas con recursos del Poder Judicial (18 plazas trasladadas en sesión número 26-2021 del artículo XXXI del Consejo Superior), por lo que la Dirección de Planificación las considerara en el presupuesto ordinario del Poder Judicial y las restantes 28 se crean dada la nueva estructura determinada como necesaria por parte de la JUNAFO para el 2023, considerando las necesidades, y los requerimientos normativos establecidos por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). De estas 28 plazas 20 son ordinarias y 8 extraordinarias, mismas que serán financiadas con recursos propios de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones. 3.) Tomar nota de la creación de 8 plazas extraordinarias que se justifican para consolidar la estructura de la JUNAFO, de las cuales 3 son para atender la Auditoría Interna, 3 para atender los proyectos de Tecnología de la Información, 1 para apoyar la Unidad de Pagos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones y 1 Asistente de Prosecretario para reforzar la preparación de agendas y actas del cuerpo colegiado, entre otros temas. 4.) Desde las relaciones de cooperación y coordinación entre la JUNAFO y el Poder Judicial y en el apego en el artículo 239 de la Ley Orgánica, se hace la observación sobre la solicitud de consolidar como plaza ordinaria para el 2023 la plaza de Subdirector General 2, aspecto que llama la atención, a este Consejo, dado que ya existen creados de forma ordinaria dos jefes de Proceso, y según las estructuras formales de la Institución generar está consolidación, supone duplicar las estructuras, por lo que se comunica a la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones para su valoración respectiva e informe a este Consejo Superior, lo que corresponda. 5.) Se recomienda hacer una revisión integral de la Programación y el PAO 2023, con el objetivo de que se consideren todos los ítems incorporados en el Plan de Acción 2021-2022 a fin de darle continuidad y mejorar sustancialmente los objetivos y metas que sustentan la formulación presupuestaria del 2023, la revisión realizada, deberá ser remitida a la Dirección de Planificación para la consolidación del presupuesto que se debe remitir a la Corte Plena para su discusión.

Se detalla en el cuadro anexo los recursos aprobados para presupuesto 2023 del Programa 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones:

Partida	Descripción	Financiado JUNAFO	Financiado Poder Judicial	Monto
	Total	1 740 599 140	541 896 850	2 282 495 990
Partida 0	Remuneraciones	1 048 580 667	534 789 408	1 583 370 075
Partida 1	Servicios	492 784 819		492 784 819
Partida 2	Materiales y Suministros	14 447 889		14 447 889
Partida 5	Bienes Duraderos	156 329 335		156 329 335
Partida 6	Transferencias Corrientes	28 456 430	7 107 442	35 563 872

Se debe señalar que el Presupuesto 2023 del Poder Judicial incorporando los recursos del Programa 951 ascendería a ¢492.219.599.140, distribuido de la siguiente forma:

Programa	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total
Prog. 926 - Dirección Administ. y Otros Org. de Apoyo	86 263 930 226	16 180 546 607	102 444 476 833
Prog. 927 - Servicio Jurisdiccional	168 556 113 179	1 033 869 575	169 589 982 754
Prog. 928 - Organismo de Investigación Judicial	100 778 836 686	6 877 856 813	107 656 693 499
Prog. 929 - Ministerio Público	55 480 932 254	480 498 814	55 961 431 068
Prog. 930 - Defensa Pública	42 028 861 219	488 134 877	42 516 996 096
Prog. 950 - Servicio de Atención y Protección a Víctimas y Testigos	11 286 929 586	480 593 314	11 767 522 900
Prog. 951 - Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones	541 896 850	0	541 896 850
Montos Totales	464 937 500 000	25 541 500 000	490 479 000 000
Prog. 951 - Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones	1 584 269 805	156 329 335	1 740 599 140
Montos Totales	466 521 769 805	25 697 829 335	492 219 599 140

III. Requerimientos para Leyes Especiales

Además, para el 2023 la Corte Plena acordó hacer una instancia tanto al Ministerio de Hacienda como a la Asamblea Legislativa para que se valore la posibilidad de contar con financiamiento adicional al gasto ordinario para atender las nuevas obligaciones encomendadas por la Asamblea Legislativa, para la atención específica de: Ley 9609 Nuevo Código Procesal Agrario, Ley 9458 Bienestar de los Animales, Ley 9747 Código Procesal de Familia y Ley 9582 Justicia Restaurativa.

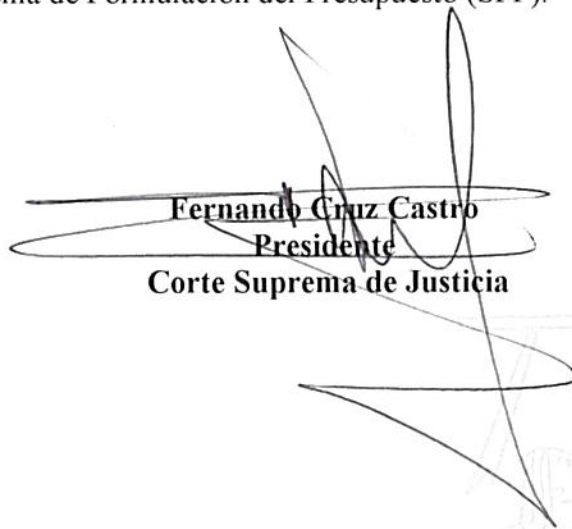
Leyes	Costo Total
Ley 9609 Nuevo Código Procesal Agrario	¢748.983.717
Ley 9458 Bienestar de los Animales	¢630.454.190
Ley 9747 Código Procesal de Familia	¢1.544.502.113
Ley 9582 Justicia Restaurativa	¢1.288.859.817
Total	¢4.212.799.837

IV. Otros Requerimientos Adicionales

Finalmente, para el 2023 la Corte Plena acordó hacer una instancia tanto al Ministerio de Hacienda como a la Asamblea Legislativa para que se valore la posibilidad de contar con financiamiento adicional al gasto ordinario para atender otros requerimientos adicionales para: Atención y Acceso a la Justicia de Personas con Asuntos relacionados a Pensiones Alimentarias, Custodias y Custodios de Personas Detenidas, Estructura Penal en la Zona de Puerto Jiménez (Tribunales Peninsulares), Personal Fiscal del Público, Mejora Integral del Proceso Penal.

Tema	Costo Total
Atención y Acceso a la Justicia de Personas con Asuntos relacionados a Pensiones Alimentarias	¢917.667.874
Custodias y Custodios de Personas Detenidas	¢576.205.300
Estructura Penal en la Zona de Puerto Jiménez (Tribunales Peninsulares)	¢530.646.266
Personal Fiscal del Ministerio Público	¢1.254.770.586
Mejora Integral del Proceso Penal	¢2.362.562.444
Total	¢5.641.852.470

De esta forma se presenta el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el 2023 para sus requerimientos ordinarios, conforme lo aprobó la Corte Plena en la sesión N°27-2022 celebrada el 01 de junio, artículo I. Cabe indicar que toda la información se encuentra entregada conforme lo establecido por la Dirección General de Presupuesto Nacional y registrada en el Sistema de Formulación del Presupuesto (SFP).


Fernando Cruz Castro
Presidente
Corte Suprema de Justicia

